



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 121

**“ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL DISEÑO DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUAYABAMBA DE 225 M DE LUZ EN LA PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDE DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes*



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 13 de septiembre de 2023, del proyecto **“ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL DISEÑO DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUAYABAMBA DE 225 M DE LUZ EN LA PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDE DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista GIV, revisado por el Ing. Jorge Luis Bone Ramón, Especialista GIV y autorización del Director de la Unidad Ing. Hernán Patricio Rosero Montaña , Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

- El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado tenía un valor referencial de \$ 227 .220,00 usa, sin embargo, debido a la realización del estudio de mercado en el cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación al plazo de ejecución el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone Ramon mediante memorando No 129. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, se



definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 227.000,00 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación.

Por el cambio del periodo del C1 al C3 actualizado, debido a que la realización de los nuevos documentos preparatorios se tomo más tiempo de lo planificado, además que para realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Lista Corta requiere de procedimientos administrativos mas detallados apegados a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento, normativa, reformas hasta la actualidad lo que genera dicho cambio.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1677-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 18 de septiembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinador de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Sindico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1418.GADPE-AV-GIV-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 121** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.05.00	833420112	consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	Estudios Definitivos para el Dise±o del	1.00	Unidad	227,220.0000	227,220.00	C1





**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

										Esmeraldas.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 121**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 121** del proceso: **“ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL DISEÑO DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUAYABAMBA DE 225 M DE LUZ EN LA PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDE DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Lista Corta, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 20 de septiembre de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Ab. Fabián Bermeo Domínguez / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Aprobado	